



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 040-MDY

Yura, 03 de octubre del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Yura, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2012; y,

**VISTO:**

El oficio N° 263-2012.GRA-GRP-SGI Y MYPE remitido por el Gerente Regional de la Producción, el Informe N° 45-2012/GDSE-MDY emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico respecto a la apertura de una oficina Municipal destinada a la orientación y capacitación para los pequeños y medianos empresarios del distrito.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que tal y como se señala en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo X los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral; ello con el objetivo de facilitar competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población; así tal y como lo señala el artículo 36 de la ley en mención, también los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial ya actividad empresarial local con criterio de justicia social.

Que asimismo se tiene presente que una de las facultades exclusivas del las municipalidades distritales en materia de promoción del desarrollo económico local es según el artículo 86 numeral 2 inciso 2 es la ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en sui jurisdicción sobre in formación, capacitación acceso a mercados, tecnología financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

Que por el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades las ordenanzas distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que, mediante oficio N° 263-2012.GRA-GRP-SGI Y MYPE remitido por el Gerente Regional de la Producción a fin de celebrar el: Día de la MYPE y que remitamos a los micro y pequeños empresarios que existen en el distrito a fin de premiarlos; no obstante en el documento señalan también que desean mantener una relación de cooperación sectorial que permita implementar acciones y estrategias conjuntas, sostenibles, conducentes a la promoción, desarrollo y competitividad de la Micro y Pequeña empresa. Por lo que tienen la responsabilidad de promover la realización de actividades encaminadas a una meritoria celebración e institucionalización de dicho día a efectos de reconocer a los empresarios de cada distrito.

Que, mediante Informe N° 45-2012/GDSE-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico pone en conocimiento la municipalidad de Yura organizo una exposición de los Micro y Pequeños empresarios que tiene el distrito; por lo que advirtió que se hace necesario la creación de una oficina municipal exclusiva para la orientación de las MYPES; en consecuencia de los antes expuesto es que solicita apertura una oficina municipal destinada a la orientación y capacitación para los pequeños y medianos empresarios del distrito.

Estando a lo expuesto y al Informe Legal N°150-2012/GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del Artículo 40 de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, el concejo por unanimidad, ha aprobado lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA LA CREACION DE LA OFICINA DE ORIENTACIONES DE MYPES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la CREACION DE LA OFICINA DE ORIENTACION DE MYPES.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Cumpla con modificar los instrumentos de gestión pertinentes, y demás documentos referidos a la implementación a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumpla Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Económico el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Cumpla Secretaria General con notificar a las gerencias pertinentes para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



*señalado 2*  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Doris Natividad Vilca Huacasi  
Secretaria General